



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2495/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3072/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ALTA EN PÓLIZA MUNICIPAL - SOL. N.º 01857451 - DOMINIOS N.º AG008AJ - N.º AG008AM - N.º AG008AG - N.º AG008AK", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para los vehículos Dominio n.º AG008AJ, n.º AG008AM, n.º AG008AG, n.º AG008AK pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dominio n.º AG008AL perteneciente al Equipo Directivo de Ambiente y Dominio n.º AG008AF correspondiente a la Dirección de Espacios Públicos, conforme Póliza n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 14 de junio del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 51.713,00).

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 9967, de fecha 15 de junio del año 2023.

Que, a f. 4 la Subcontadora General Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1.º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro para los vehículos Dominio n.º AG008AJ, n.º AG008AM, n.º AG008AG, n.º AG008AK, pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dominio n.º AG008AL perteneciente al Equipo Directivo de Ambiente y Dominio n.º AG008AF correspondiente a la Dirección de Espacios Públicos, que conforma el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 14 de junio del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 51.713,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2495/2023

horas del día 14 de junio del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal